



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 417 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

17 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N°6568-2019 (20.05.2019), presentado por el Sr. Wilmer Pintado Calle; el Informe N° 00061-2019-SGPV/MPM-CH (24.05.2019), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00199-2019-GISDE/MPM-CH (06.06.2019), emitido por el Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N°6568-2019 (20.05.2019), el Sr. Wilmer Pintado Calle, solicita el reconocimiento del comité electoral para elegir a la nueva Junta Vecinal del Barrio La Unidad Sector San Ramón del Distrito de Chulucanas;

Que, mediante Informe N° 00061-2019-SGPV/MPM-CH (24.05.2019), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; comunica que con fecha 19 de mayo de 2019, personal de su sub gerencia se constituyeron al Barrio La Unidad Sector San Ramón del Distrito de Chulucanas, para presenciar la conformación del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir a la nueva directiva de la Junta Vecinal;

Que, en mérito a lo comunicado, por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, emite el Informe N° 00199-2019-GISDE/MPM-CH (06.06.2019), deriva los actuados a la Gerencia Municipal solicitando se acredite al Comité Electoral elegido en Asamblea Pública con fecha 19 de mayo de 2019, el mismo que será el encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir la nueva directiva de la Junta Vecinal del Barrio La Unidad Sector San Ramón del Distrito de Chulucanas;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014) estipula que: El proceso electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral Acreditado debidamente por la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, mediante Resolución de Alcaldía. El Comité Electoral estará integrado por Tres (3) miembros Titulares y Un (1) Suplente, pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Junta Vecinal. La designación será en Acto Público y en presencia de los representantes del Departamento de Participación Ciudadana y con una anticipación de 30 días naturales al Acto de Sufragio. El Suplente participará en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral. Estableciéndose las funciones del Comité Electoral en el artículo 6° de la referida Ordenanza; asimismo, la Municipalidad a través de sus unidades orgánicas prestará el apoyo necesario para la realización de las elecciones, conforme lo señala el artículo 7°;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Wilmer Pintado Calle; en consecuencia, **ACREDITAR** al **Comité Electoral**, quien será encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Barrio La Unidad Sector San Ramón del Distrito de Chulucanas, quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	WILMER EDGARDO PINTADO CALLE	41754257
Secretario	CARLOS ALBERTO GARCIA ÑAÑAQUE	03369980
Vocal	KEVIN HAMET BACA YOVERA	46773534
SUPLENTE	WUILLIAMS CHESTERTHON CHELMINSKY CHIROQUE ARAMBULO	45168319

ARTICULO SEGUNDO Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

